

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 1 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

Revisado por:




Martha Elizabeth Munar Casas
Oficial de Cumplimiento

Aprobado por:




Livia Estela León Barrera
Gerente General

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 2 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

Contenido

1	OBJETIVO	3
2	CONSIDERACIONES GENERALES	3
3	DEFINICIONES	3
4	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
4.1	Presentación y contexto	5
4.2	Política de la transparencia e integridad	6
4.3	Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial	9
4.4	Modalidades que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial	10
4.4.1	Conflicto de intereses	11
4.4.2	Soborno	11
4.4.3	Corrupción	11
4.4.4	Fraude	12
4.5	Interacción con funcionarios o servidores públicos	13
4.5.1	Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros	13
4.5.2	Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación. .	13
4.6	Contratos o acuerdos con terceras personas.....	13
4.7	Donaciones y contribuciones políticas	14
4.8	Registros contables.....	14
4.9	Mecanismos para reportar.....	14
4.9.1	Línea de transparencia e integridad (CTI).....	14
4.9.2	Conceptos claves de la línea de transparencia	15
4.10	Roles y responsabilidades	15
4.11	Responsabilidades laborales.....	16
4.12	Acciones correctivas	16
4.13	Divulgación y capacitación	17
5	FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN	17
6	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	17

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 3 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

1 OBJETIVO

Presentar la política y el Programa de Ética Empresarial definido por la Alta Dirección relacionada con la transparencia e integridad de Thomas Instruments S.A.

2 CONSIDERACIONES GENERALES

- 2.1 El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Thomas Instruments S.A, para efectos de este documento: la Compañía.
- 2.2 El Programa de transparencia y ética empresarial tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la Compañía y su Alta Dirección con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.
- 2.3 Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: M-GOP-009 Manual de SARLAFT, CC-GOP-001 Código de conducta, PRO-GOP-040 Procedimiento para la vinculación de clientes y o Proveedores, Política para la administración de riesgos y demás políticas establecidas por la Compañía.

3 DEFINICIONES

- 3.1 Altos directivos: Son los Administradores y los principales ejecutivos de Thomas Instruments S.A, es decir, La Junta Directiva, Gerente General, Oficial de Cumplimiento, Gerentes y Directores.
- 3.2 Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 4 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

afectar a la compañía.

- 3.3 Normas anticorrupción y antisoborno: Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.
- 3.4 Normas nacionales contra la corrupción: Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- 3.5 Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la Compañía para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- 3.6 Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus empleados.
- 3.7 Principios: Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- 3.8 Programa de ética empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la Compañía.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 5 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

3.9 Servidor Público Extranjero: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

3.10 Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.


3.11 Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno)

4 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Presentación y contexto

La gestión empresarial de Thomas Instruments S.A se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, la junta directiva y la Gerencia General de Thomas Instruments S.A promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y

Nota: Este documento es propiedad intelectual de THOMAS INSTRUMENTS S.A. se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización escrita de su propietario

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 6 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El modelo responsable de ética de Thomas Instruments S.A, está contenido en el CC-GOP-001 Código de conducta y el programa de transparencia y ética empresarial constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la compañía.

Consecuentemente con esta filosofía de la compañía, se establece el programa de transparencia y ética empresarial por medio de la cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Compañía de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación de Thomas Instruments S.A, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.

4.2 Política de la transparencia e integridad

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el CC-GOP-001 Código de conducta: Rectitud en la conducta personal, Calidad de los servicios, Preparación técnica y profesional, Independencia de Criterio, Secreto profesional y a los valores corporativos.

- Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.
- Principio de la honestidad: En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de


	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 7 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Compañía deben estar más comprometidos con una conducta pródica.

- Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- Principio de la lealtad: Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la línea de Transparencia.
- Principio del interés general y corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

De igual manera, la Compañía ha definido los siguientes valores que nos identifican:

- Amabilidad: atendemos con respeto, simpatía y afectivamente a todas las personas con las que nos relacionamos permanentemente. Este es un comportamiento que se mantiene y se transmite a todo el personal de la compañía.
- Honestidad: pensamos y actuamos coherentemente con rectitud, franqueza, justicia y honorabilidad. El respeto por nuestro trabajo, por los demás y por

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 8 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CLASIFICACIÓN	
Confidencialidad:		Interna	
Integridad:		Alta	
	Disponibilidad:	Menor a 1 día	

la vida, nos une como un equipo del más alto rendimiento.

- Responsabilidad: actuamos y respondemos conscientemente para cumplir con las obligaciones y compromisos que adquirimos. Afrontamos de manera positiva e integral nuestros comportamientos siempre dentro del plano moral.
- Servicio al cliente: entendemos las necesidades y expectativas de nuestros clientes, demostrando interés por conocerlas y Resolverlas, impactando positivamente sobre la imagen de la compañía.


De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a Thomas Instruments S.A por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello que desde la Gerencia General de la Compañía se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

La Compañía acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea de Transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Resolución 100-006261 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el modelo de cumplimiento corporativo y ética empresarial.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 9 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

Las personas vinculadas a la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el modelo de cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el PRO-GOP-040 Procedimiento para la vinculación de clientes y o Proveedores y el PRO-JCA-006 Gestión de Compras.

4.3 Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de Thomas Instruments S.A, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la Compañía la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en la Compañía.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 10 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día


comportamiento responsable del equipo humano de la Compañía, independientemente de su nivel jerárquico.

- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en la Compañía, propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por la Compañía.
- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

4.4 Modalidades que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad en Thomas Instruments S.A ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial:

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 11 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

4.4.1 Conflicto de intereses

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un trabajador y los intereses de Thomas Instruments S.A, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía.
- Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de Thomas Instruments S.A, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de esta.

4.4.2 Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se da o se recibe una propuesta para beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

Ante esta situación el Empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como la línea de transparencia o informar al Oficial de Cumplimiento.

Los ofrecimientos indebidos (sobornos) pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: Dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario nacional o extranjero o sus familiares.

4.4.3 Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 12 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

- Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la Compañía, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la Compañía hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un empleado de ella.

4.4.4 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Compañía.
- Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 13 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

4.5 Interacción con funcionarios o servidores públicos

4.5.1 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a Thomas Instruments S.A.

Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

4.5.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.


En la Compañía no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados.

Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

4.6 Contratos o acuerdos con terceras personas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por Thomas Instruments S.A deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. El área Jurídica debe ser el responsable de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

En cualquier caso, el Director Comercial debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas al area Jurídica.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 14 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

4.7 Donaciones y contribuciones políticas

En el caso de que la compañía quiera dar alguna Donación o contribución política esta debe ser autorizada por la Junta Directiva.

4.8 Registros contables

Thomas Instruments S.A debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

4.9 Mecanismos para reportar

4.9.1 Línea de transparencia e integridad (CTI)

En su enfoque preventivo, la Compañía dispone de la Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

LINEA DE TRANSPARENCIA

Lineaeticasir@thomasgreg.com



	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 15 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	CLASIFICACIÓN	
Confidencialidad:		Interna	
Integridad:		Alta	
Disponibilidad:		Menor a 1 día	

4.9.2 Conceptos claves de la línea de transparencia

- La línea de Transparencia es diferente al correo de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

4.10 Roles y responsabilidades

- La Junta Directiva es responsable de designar al Oficial de Cumplimiento y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- La Alta Dirección de Thomas Instruments S.A es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de Directores, Jefes, Coordinadores y supervisores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.
- El Oficial de Cumplimiento, es el responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial y la encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordina y documenta los procesos investigativos. Debe reportar a la Presidencia y al Comité de transparencia e integridad, al menos cada tres meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre material y proponer mejora de procesos.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 16 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

- Comité de transparencia e integridad: Es el ente rector del Programa de transparencia y ética empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.
- Equipo Humano. Todos los trabajadores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.
- Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 4.4 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por el medio establecido en el Programa de transparencia y ética empresarial (línea de transparencia) o al jefe directo si es pertinente. Si es por medio del Jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al Oficial de Cumplimiento

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.


4.11 Responsabilidades laborales

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de la Dirección de Gestión Humana quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través la Dirección de Gestión Humana.

4.12 Acciones correctivas

En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a Thomas Instruments S.A se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la Compañía.

	THOMAS INSTRUMENTS S.A.	Página 17 de 17	
		Código: PGR-GOP-001	
		Versión:01	
		Vigente a partir de:15 de enero de 2021	
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		CLASIFICACIÓN	
		Confidencialidad:	Interna
		Integridad:	Alta
		Disponibilidad:	Menor a 1 día

Proveedores de bienes y servicios y distribuidores deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

4.13 Divulgación y capacitación

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante correos electrónicos, cartelera, y página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, debe estar a cargo de Gestión Humana y el Oficial de cumplimiento.

5 FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por la Compañía.

6 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

6.1 Folleto “Que es la línea de transparencia y como denunciar”